



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 266-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 05 de noviembre del 2015

### VISTOS:

Los memorándums Nº 1107-2015-OSINFOR/06.1, Nº 1108-2015-OSINFOR/06.1, Nº 1115-2015-OSINFOR/06.1 y Nº 1127-2015-OSINFOR/06.1, de fechas 21, 22 Y 26 de octubre del 2015, respectivamente, emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se remiten a la Oficina de Administración las Solicitudes de Transferencias de Fondos en la modalidad de Encargos, para atender los gastos por las acciones de notificación, servicios básicos, gastos operativos y taller, a realizarse entre el 01 al 15 de diciembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Unidades Operativas de Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

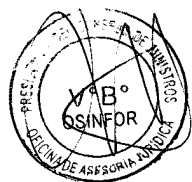
Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo el numeral 63.1 de la acotada Directiva, señala que "El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, con Resolución Jefatural Nº 004-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015 se aprueba la Directiva Nº 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: "Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya



apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva";

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la Directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas";

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de notificación, servicios básicos, operativos y taller, a realizarse entre el 01 al 15 de diciembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Unidades Operativas de Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1130, 1131, y 1132, de fechas 04 de noviembre del 2015, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan;

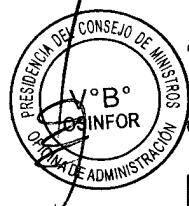
Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de la Unidades Operativas de Puerto Maldonado Iquitos y Pucallpa por la suma total de **S/. 12,156.00 (Doce Mil Ciento Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles)**, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		RDR		Importe Total
			Meta	Importe Parcial	Meta	Importe Parcial	
1	IQUITOS	Gastos Operativos			14	991.00	991.00
		Gastos por Servicios Básicos	14	1,600.00			1,600.00
2	PUCALLPA	Gastos Operativos			15	1,480.00	1,480.00
		Gastos por Servicios Básicos	15	1,640.00			1,640.00
3	PUERTO MALDONADO	Gastos de Taller			09	3,345.00	5,165.00
		Gastos Operativos			16	500.00	
		Gastos de Notificación			16	1,320.00	
		Gastos por Servicios Básicos	16	1,280.00			1,280.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 4,520.00</b>		<b>S/. 7,636.00</b>	<b>S/. 12,156.00</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas de Puerto Maldonado Iquitos y Pucallpa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 016 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0005 0141967, 015 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0004 0141966, 0014 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0141965 y 0009 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00001 0083787, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, a la Unidad Operativa de Iquitos, a la Unidad Operativa de Pucallpa, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



**C.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0266-2015-OSINFOR/05.2

OD	OD IQUITOS		OD PUCALLPA		OD PUERTO MALDONADO		
<b>Meta</b>	Meta 014	Meta 014	Meta 015	Meta 015	Meta 09	Meta 016	Meta 016
<b>FF</b>	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Recursos Ordinarios	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Recursos Ordinarios	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Recursos Ordinarios
<b>Encargado</b>	ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ	ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ	WILLIAMS ARELLANO OLANO	MERCEDES SOPHIA RAMIREZ	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO
<b>Fechas</b>	Del 01 al 15/12/2015	Del 01 al 15/12/2015	Del 04 al 15/12/2015	Del 04 al 15/12/2015	Del 04 al 14/12/2015	Del 04 al 14/12/2015	Del 04 al 14/12/2015
<b>Clasif. Gasto</b>	Gastos Operativos	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Operativos	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Taller	Gastos de Notificación	Gastos Operativos
2.3.11.11						60.00	
2.3.13.11	250.00		350.00			505.00	300.00
2.3.13.13	186.00						
2.3.16.11	390.00		790.00				
2.3.22.11		1,500.00		800.00			700.00
2.3.22.12				150.00			60.00
2.3.22.22		100.00		340.00			110.00
2.3.22.23							350.00
2.3.22.31				350.00			
2.3.22.3.99							60.00
2.3.24.13	165.00		40.00			35.00	
2.3.27.10.1					3,345.00		
2.3.27.11.99			300.00			720.00	200.00
<b>Total</b>	<b>991.00</b>	<b>1,600.00</b>	<b>1,480.00</b>	<b>1,640.00</b>	<b>3,345.00</b>	<b>1,320.00</b>	<b>500.00</b>
							<b>1,280.00</b>

